



## Superintendencia de Notariado y Registro



### **RELACIÓN EVIDENCIAS- CUENTA DE COBRO NÚMERO 11 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 1072 DE 2025**

En el presente documento se presenta el informe de evidencias de las actividades realizadas del 01 de DICIEMBRE al 26 de DICIEMBRE de 2025 según las obligaciones que se encuentran consagradas en el contrato No. 1072 de 2025, el cual consagra como objeto “El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios.

*Dependencia: Delegada de tierras*

*Perfil: Técnico administrativo tipo B*

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN:**

#### **1. APOYAR TÉCNICAMENTE LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES JURÍDICO REGISTRALES REQUERIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LAS DISTINTAS ENTIDADES.**

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la supervisión.

- Se apoyó técnicamente la elaboración del Informe Jurídico Registral con RADICADO SNR2025EE-316324-1 remitido a la Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales de la Fiscalía General de la Nación.



## Superintendencia de Notariado y Registro

- Se está apoyando la elaboración del Informe Jurídico Registral 21 que será remitido a la Dirección Especializada del Derecho del Dominio de la Fiscalía General de la Nación.

PLAN DE TRABAJO	FECHA ASIGNACION TRABAJO	FECHA DE ENTREGA TRABAJO	FUNCIONARIO ENCARGADO
RECEPCION DE SOLICITUD Y RADICACION	1/12/2025	1/12/2025	TECNICO
CONSULTA DE BIENES INDICE DE PROPIETARIO / IMPRESIÓN DE FMI	2/12/2025	2/12/2025	MONICA / DIEGO
PLAN DE TRABAJO DE INICIATIVA	3/12/2025	3/12/2025	CHRISTIAN
ELABORACION DE MATRIZ PARA REPARTO	3/12/2025	3/12/2025	ANGELICA
DILIGENCIAMIENTO DE LA MATRIZ	3/12/2025	4/12/2025 5:00:00 PM..	GRUPO
REVISION DE LA MATRIZ	4/12/2025 5:00:00 PM..	9/12/2025 8:00:00 AM..	SANDRA - JAVIER O. - MELLISA IVER
ESTABLECER RESULTADOS DE LA MATRIZ	9/12/2025 8:00:00 AM..	9/12/2025 5:00:00 PM..	ANGELICA
MAPA BIENES	9/12/2025 5:00:00 PM..	10/12/2025 10:00:00 AM..	JULIETH
LINEA DE TIEMPO DE LA TRADICION	9/12/2025 5:00:00 PM..	10/12/2025 10:00:00 AM..	JULIETH
CASOS ESPECIALES	4/12/2025 5:00:00 PM..	10/12/2025 10:00:00 AM..	CHRISTIAN
CONSOLIDACION	10/12/2025 10:00:00 AM..	11/12/2025 5:00:00 PM..	IVER
REVISION 1	12/12/2025 8:00:00 AM..	12/12/2025 5:00:00 PM..	CHRISTIAN
REVISION 2	15/12/2025 8:00:00 AM..	15/12/2025 5:00:00 PM..	LAURA
REVISIÓN COORDINADOR	16/12/2025 8:00:00 AM..	16/12/2025 5:00:00 PM..	JAVIER G.
GENERACION DE IRIS	16/12/2025 8:00:00 AM..	16/12/2025 5:00:00 PM..	JAVIER G.

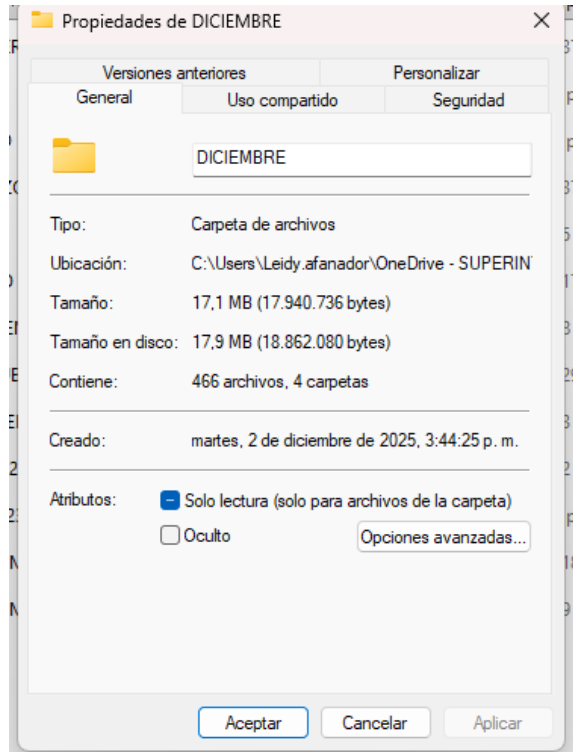
## 2. ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADA UNA BASE DE DATOS CON EL REGISTRO DE LAS CONSULTAS E IMPRESIONES DE FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA REALIZADAS, LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD Y RESULTADO OBTENIDO, QUE PERMITA DISPONER DE LA TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la supervisión.

- Se elaboró y mantuvo actualizada base de datos con el registro de la impresión de 466 Folios de Matrícula Inmobiliaria generados con el fin de tramitar y apoyar el trámite de las órdenes y/o solicitudes allegadas al Grupo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras.



## Superintendencia de Notariado y Registro



### 3. APOYAR EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES QUE LE SEAN ASIGNADAS, RESPECTO DE LOS TEMAS PROPIOS DE LAS FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE TIERRAS.

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la supervisión.

- Se dio trámite a solicitud allegada por parte de la Fiscalía General de la Nación, la cual fue respondida mediante oficio SNR2025EE-305599-1.
- Se dio trámite a solicitud allegada por parte de la Fiscalía General de la Nación, la cual fue respondida mediante oficio SNR2025EE-272593-1.



## Superintendencia de Notariado y Registro



- Se apoyó el trámite de 6 solicitudes allegadas al grupo de apoyo a la gestión de la política de tierras, con respuestas mediante radicados relacionados en el informe de evidencias.

SNR2025EE-312174-1	SNR2025EE-314552-1
SNR2025EE-315532-1	SNR2025EE-315534-1
SNR2025EE-315535-1	SNR2025EE-315536-1

#### **4. APOYAR LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE TIERRAS.**

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la supervisión.

- No se requirió por parte de la superintendencia de Notariado y Registro.

#### **5. MANTENER ACTUALIZADA LAS BASES DE DATOS Y ARCHIVO DISPUESTAS PARA GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LAS ORDENES Y/O SOLICITUDES QUE LE SEAN ASIGNADAS Y/O TRAMITADAS.**

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la supervisión.

- Se mantuvieron actualizadas las bases de datos y archivo dispuestas para garantizar la trazabilidad de las ordenes y/o solicitudes asignadas durante el periodo de la presente cuenta.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### 6. ASISTIR A LAS DIFERENTES REUNIONES, MESAS DE TRABAJO Y DEMÁS A SOLICITUD DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SOBRE TEMAS CONCERNIENTES AL GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE TIERRAS.

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la supervisión.

- Se asistió el 5 de Diciembre a la reunión de SEGUIMIENTO GAGPT.

Superintendencia de Notariado y Registro

OBJETIVO: Reunión de Seguimiento GAGPT

FECHA: Bogotá D.C., 5 de Diciembre de 2025

HORA INICIO / FINAL: De 10:30 a.m. Hasta 12:00 m.

LUGAR DE REALIZACIÓN: OFICINA GAGPT – ORIP Norte

DEPENDENCIA QUE ORGANIZA: GRUPO DE APOYO A LA GESTION DE LA POLITICA DE TIERRAS

NOMBRE DEL MODERADOR: Javier Gutiérrez Rodríguez

LISTA DE ASISTENTES:

Nº	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Laura Carolina Beltrán Padrono	GAGPT-SOPRETI	laura.beltra@superintendencia.gov.co	
2	Andrés Iván Jarama Paz	GAGPT-SOPRETI	andres.jarama@superintendencia.gov.co	
3	Diego Andrés Almonza Oylego	GAGPT-SOPRETI	diego.almonza@superintendencia.gov.co	
4	MONICA Y ROCÍOLA CORTIÑO	GAGPT-SOPRETI	monica.y.rocíola@superintendencia.gov.co	
5	Juleth Patricia Montoya	GAGPT-SOPRETI	juleth.patricia@superintendencia.gov.co	

Superintendencia de Notariado y Registro  
Código: MP - CNEA - PO - 02 - PR - 01 - FR - 02  
Versión: 05  
D.C., Colombia  
Fecha: 02 - 07 - 2024

### 7. ELABORAR Y PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR.

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se



## Superintendencia de Notariado y Registro



está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la supervisión.

- Se elabora y se presenta el informe de las actividades adelantadas al periodo de la presente cuenta, de conformidad con las obligaciones del contrato.

### **8. PRESENTAR EL INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CUENTA DE COBRO DE MANERA MENSUAL, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la supervisión.

- Se presentó el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

### **9. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO A SOLICITUD DEL SUPERVISOR.**

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la supervisión.

- No se requirió por parte de la superintendencia de Notariado y Registro.

## **ACLARACIÓN**



## Superintendencia de Notariado y Registro



De acuerdo a la resolución No 4591 del 07 de mayo del 2018 que formaliza la creación del Grupo Con Funciones de Policía Judicial de la Superintendencia de Notariado y Registro adscrito a la Delegada De Tierras, es pertinente aclarar que los productos realizados son remitidos a las diferentes direcciones de la Fiscalía General de la Nación con fines penales; por tal razón estos informes cuentan con reserva legal correspondiente a los procesos penales que se llevan en razón de los estudios de folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles, aportados por la SNR – Superintendencia de Notariado y Registro a la Fiscalía General de la Nación, lo cual se encuentra reglamentado en el convenio interadministrativo 0077 de 2015, el cual consagra en su cláusula décimo segunda la confidencialidad de la información, en los siguientes términos:

*«(...) las PARTES acuerdan que la información y documentación que sea suministrada por cualquiera de ellas en ejecución del presente convenio está sujeta a confidencialidad y, en consecuencia, LAS PARTES no podrán revelar dicha información fuera convenio o los convenios específicos que del mismo se deriven, esto sin perjuicio de su utilización en procesos penales»*

De acuerdo con esta cláusula contractual y lo dispuesto en la Instrucción administrativa N° 18 de 2016 frente a la reserva de las actuaciones de extinción de dominio, trámite registral de imposición y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro de procesos de extinción de dominio, se determinó:

### *«1. RESERVA DE LAS ACTUACIONES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:*

*Las investigaciones que se adelantan en desarrollo de los procesos de extinción de derecho de dominio se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley 1708 de 20141, y en cuanto a la publicidad de las actuaciones que se surtan dentro de las mismas, se aplica el artículo 26 de la norma en mención, que dispone la remisión normativa en aquellos eventos no previstos por esta normatividad, indicando que se atenderá la siguiente regla de integración, entre otras:*

*(...) 1. En la Fase inicial, el procedimiento, medidas cautelares, control de legalidad, régimen probatorio y las facultades correccionales de los*



## Superintendencia de Notariado y Registro



*funcionarios judiciales, se atenderán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Penal contenido en la Ley 600 de 2000 (...)*

Aunado a lo anterior, el artículo 27 de la Ley 1708 de 2014 dispone que las normas rectoras y principios generales previstos en ese capítulo son obligatorios y prevalecen sobre cualquier otra disposición de ese Código, por lo tanto, deben ser utilizados como fundamento de interpretación.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo que el procedimiento en fase inicial se rige por los principios y normas establecidas en la Ley 600 de 2000, a excepción de las técnicas especiales de investigación, es pertinente aplicar el principio de publicidad previsto en el artículo 14 ibidem, que dispone:

*Dentro del proceso penal el juicio es público. La investigación será reservada para quienes no sean sujetos procesales (...)*

Así mismo, el artículo 330 de la Ley 600 de 2000 reitera la reserva de la etapa de instrucción en las investigaciones penales, indicando que, durante la instrucción, ningún funcionario puede expedir copias de las diligencias practicadas, salvo que las solicite autoridad competente para investigar y conocer de procesos judiciales, administrativos o disciplinarios, o para dar trámite al recurso de queja. Por tanto, la etapa de instrucción en la investigación penal se equipará a la fase inicial de la acción de extinción del derecho de dominio.

Adicionalmente, la Corte Constitucional ha señalado que en las siguientes situaciones resulta legítima la reserva: 1. Para garantizar la defensa de los derechos fundamentales de terceras personas que puedan resultar desproporcionadamente afectados por la publicidad de una información; 2. Ante la necesidad de mantener la reserva para garantizar la seguridad y defensa nacional; 3. Frente a la necesidad de asegurar la eficacia de las investigaciones estatales de carácter penal, disciplinario, aduanero o cambiario; 4. Con el fin de garantizar secretos comerciales e industriales. En todo caso cualquier restricción debe resultar razonable y proporcionada a los fines que se busca alcanzar.



## Superintendencia de Notariado y Registro



En síntesis, la Fase inicial del proceso de extinción de dominio es reservada y no tiene término, de modo que, durante la misma, la Fiscalía deberá desplegar todos los actos de investigación que sean necesario para fijar de manera provisional una pretensión extintiva debidamente estructurada o en su defecto adoptar la decisión de archivo de las diligencias.

Por otro lado, es preciso señalar que toda solicitud que se realice en desarrollo del proceso de extinción de dominio ante cualquier entidad pública, incluyendo las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos gozan de reserva, tal como lo prevé el artículo 121 de la Ley 1708 de 2014.

*“Artículo 121. Cooperación interinstitucional. Los servidores públicos están en la obligación de brindar toda la colaboración a las investigaciones con fines de extinción de dominio, y de mantener la reserva judicial que le es inherente frente a los asuntos que le son confiados o requeridos.*

*Todas las entidades públicas y las entidades privadas que sean objeto de requerimientos por parte de la Fiscalía o de la policía judicial en razón de su objeto social, deberán atender las solicitudes de manera inmediata, completa y gratuita. Los gastos de envío de la documentación serán asumidos por la entidad que los expide.*

*El servidor público que incumpla con los términos aquí establecidos o el deber de reserva incurrirá en falta disciplinaria gravísima. El funcionario judicial sancionará a las personas que incumplan este requerimiento en el plazo con multa de diez (10) salados mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 222 de 1995.*

*Por todo lo anterior, se recuerda la obligación legal que le asiste a los Registradores de Instrumentos Públicos y funcionarios de todas las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, en atender todas las solicitudes que realice la Fiscalía o los órganos de policía judicial en procesos de extinción del derecho de dominio, de manera inmediata, completa y gratuita y además mantener la reserva*



## Superintendencia de Notariado y Registro



*judicial frente a los asuntos requeridos, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima”.*

Cordialmente,

**JAVIER ERNESTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
Profesional Especializado Grado 19 - SDPRFT  
Supervisor

**LEIDY ANGELICA AFANADOR PEREZ**  
Contratista - C.C. 1013645227 de 1013645227



## Superintendencia de Notariado y Registro

OBJETIVO: Reunión de Seguimiento GAGPT

FECHA: Bogotá D.C., 5 de Diciembre de 2025

HORA INICIO / FINAL: De 10:30 a.m. Hasta 12:00 m.

LUGAR DE REALIZACIÓN: OFICINA GAGPT – ORIP Norte

DEPENDENCIA QUE ORGANIZA: GRUPO DE APOYO A LA GESTION DE LA POLITICA DE TIERRAS

NOMBRE DEL MODERADOR: Javier Gutiérrez Rodríguez

### LISTA DE ASISTENTES:

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Laura Carolina Bello Perdomo	GAGPT-SDPREFI	laura.bello@superintendencia.gov.co	
2	Amithan Yar Rueda Roa	GAGPT-SDPREFI	amithan.rueda@superintendencia.gov.co	
3	Diego Andrés Almanza Ortega	GAGPT-SDPREFI	diego.almanza@superintendencia.gov.co	
4	MONICA V. PORTELA CENIZO	GAGPT-SDPREFI	munice.portela@superintendencia.gov.co	
5	Julieth Patricia Montano	GAGPT-SDPREFI	julieth.patino@superintendencia.gov.co	



## Superintendencia de Notariado y Registro

6	Melissa Montañet Quevedo	GAGPT-SPPRFT	melissa.montañet@supernotariado.gov.co	Melissa M.
7	Liseth Andrea Torres Luna	GAGPT-SPPRFT	liseth.luna@supernotariado.gov.co	Liseth Luna
8	Carlos Julio Florio Ruiz	GAGPT-SPPRFT	carlos.florio@supernotariado.gov.co	Carlos Julio Florio Ruiz
9	Liliana Ruiz Jiménez	GAGPT-SPPRFT	liliana.ruiz@supernotariado.gov.co	Liliana Ruiz
10	Juan Manuel Santam Benítez	GAGPT-SPPRFT	juan.santam@supernotariado.gov.co	Juan Manuel Santam Benítez
11	Paola Andrea Pérez Ibáñez	GAGPT-SPPRFT	paola.perez@supernotariado.gov.co	Paola Pérez
12	Milady Olivieri Centurión	GAGPT-SPPRFT	milady.olivieri@supernotariado.gov.co	Milady Olivieri Centurión
13	Natani Felipe Bernal Quiroz	GAGPT-SPPRFT	natani.bernal@supernotariado.gov.co	Natani Felipe Bernal Quiroz
14	Sandra María Domesquita	GAGPT-SPPRFT	sandra.domesquita@supernotariado.gov.co	Sandra María Domesquita
15	Jamy Angélica López Abiana	GAGPT-SPPRFT	jamy.lopez@supernotariado.gov.co	Jamy López
16	Juan Carlos Rodríguez	GAGPT-SPPRFT	juan.carlos@supernotariado.gov.co	Juan Carlos Rodríguez
17	Leidy Angélica Afanador Pérez	GAGPT-SPPRFT	leidy.afanador@supernotariado.gov.co	Leidy Afanador Pérez
18	Angie Natalia Tovar Hurtado	GAGPT-SPPRFT	angie.tovar@supernotariado.gov.co	Angie Tovar
19				
20				
21				
22				